

TEMUCO, **23 OCT. 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre de 2022 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2023.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 63, de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con el objetivo de contribuir al desarrollo cultural de Temuco por medio de actividades artísticas y culturales dirigidas hacia la comunidad.

2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, tiene como objetivos realizar y poner en valor el patrimonio cultural de Temuco, contribuyendo a la formación de estudiantes y la comunidad, propósito que recae en el 3° Eje Estratégico del Plan Municipal de Cultura, que tiene como finalidad desarrollar una gestión cultural especializada y realizar un trabajo colaborativo con agrupaciones culturales de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "Campeonato de Cueca Chora", cuya ejecución se realizará según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	CAMPEONATO DE CUECA CHORA
Fecha y Horario de la actividad	28 de octubre de 2023 Desde las 16:00 hrs.
Lugar de la actividad	Gimnasio Amanecer
A Quien va dirigido	Publico General y Agrupaciones del Folklore.
Objetivo general de la actividad	Difundir la cueca urbana por medio de un campeonato, apoyando la iniciativa cultural local.
Objetivo específico de la actividad	Contribuir a la formación de la comunidad en relación a las tradiciones y el folclore.
Cobertura estimada	1000 Personas
Gasto programado	Costo \$450.000.- Detalle de Gastos: - 6 Galvanos. - 30 Diplomas - 20 Almuerzos
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento. -

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01 de Biblioteca Galo Sepúlveda, Ítem 22.08.999.009, por un monto de \$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) del presupuesto Municipal para el año 2023 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


JUAN AÑANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/RHLL/afc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica